

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 1 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento establece los objetivos, derechos, obligaciones y condiciones de uso que debe atender la comunidad de usuarios del Centro de Información en Ciencias Biomédicas (CICBI) “Dr. José Miguel Torre López”.

Artículo 2

La comunidad de usuarios está obligada a cumplir las normas contenidas en este reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de las mismas.

Artículo 3

Para tener acceso a las instalaciones del CICBI, es indispensable presentar credencial vigente de la UASLP o membresía expedida por el CICBI. Está permitido el acceso con mochilas y pertenencias personales.

Artículo 4

La comunidad de alumnos de las Facultades Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado, debe tramitar una CARTA DE NO ADEUDO al término de sus estudios por baja temporal o definitiva.

Artículo 5

El Centro de Información no se hace responsable por objetos olvidados, perdidos o extraviados.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 2 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS “Dr. José Miguel Torre López”

CAPITULO II

DEL PROPÓSITO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN

Artículo 6

El Centro de información en Ciencias Biomédicas (CICBI) “Dr. José Miguel Torre López”, adscrito al Sistema de Bibliotecas es un espacio físico creado para impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje; la investigación y la difusión de la cultura, a través del desarrollo e implementación de estrategias para el desarrollo de colecciones, servicios, convenios, espacios y tecnologías, que permita a la comunidad de usuarios el acceso a los recursos bibliográficos, impresos, electrónicos y digitales, acorde a sus necesidades de información.

Artículo 7

El Centro de información en Ciencias Biomédicas (CICBI) “Dr. José Miguel Torre López” es una unidad de recursos y servicios de información, especializada en el área biomédica y de la salud.

Artículo 8

CICBI Forma parte del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; responsable de apoyar a los planes y programas de estudios de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado, en sus niveles de pregrado y postgrado.

CAPITULO III

DEL HORARIO DE SERVICIO

Artículo 9

CICBI ofrece servicios de información en los siguientes horarios:

Lunes a viernes 07:00 - 22:00 horas
Sábados 07:00 - 16:00 horas
Domingos 09:00 - 15:00 horas

La disponibilidad del horario de servicios está sujeta a:

- Causas de fuerza mayor.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 3 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS “Dr. José Miguel Torre López”

Artículo 10

Durante días festivos y períodos vacacionales se fijarán horarios y condiciones especiales en atención a las necesidades de la comunidad de usuarios y la organización del Centro de Información, los cuales se darán a conocer con anticipación.

CAPITULO IV

DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS

Artículo 11

Comunidad de usuarios internos, se refiere al alumnado, personal docente, personal investigador y personal administrativo adscrito a la UASLP; la cual, a su vez se divide en comunidad de usuarios directos e indirectos:

- Directos: El alumnado, personal docente, personal investigador y personal administrativo de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado, así como aquellas personas que tramiten membresía de CICBI.
- Indirectos: El alumnado, personal docente, personal investigador y personal administrativo del resto de la comunidad universitaria.

Artículo 12

Comunidad de usuarios externos, son aquellas personas que sólo tienen relación con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante cursos sin escolaridad formal o de extensión y público en general. En este apartado se incluye al alumnado de movilidad estudiantil y verano de la ciencia.

CAPITULO V

DE LOS SERVICIOS

Artículo 13

Los servicios del Centro de Información en Ciencias Biomédicas, están disponibles para la comunidad de alumnos de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 4 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

Artículo 14

El acceso a las colecciones, es bajo el sistema de estantería abierta, la cual consiste en que cualquier individuo, miembro de la comunidad de usuarios internos y/o externos del Centro de Información en Ciencias Biomédicas, cuenta con la facultad de buscar, localizar y consultar los documentos que necesite. En caso de requerir apoyo, puede solicitar asesoría al personal bibliotecario.

Artículo 15

El Centro de Información en Ciencias Biomédicas proporciona los siguientes servicios:

a) Servicios generales

El propósito de los servicios generales es brindar a la comunidad de usuarios del área biomédica y de la salud servicios bibliotecarios que apoyen su formación académica a través de la disponibilidad de los recursos de información de forma interna y externa.

Los documentos en préstamo, se solicitan en el módulo correspondiente, con el personal responsable. Así como sujetarse a las políticas internas para estos servicios:

Préstamo interno	<p>Servicio de préstamo de todos los recursos de información en sitio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este servicio está diseñado bajo el modelo de estantería abierta. • En caso de no localizar la información requerida, se puede solicitar asesoría al personal de servicio. • Al término de la consulta, los documentos deben ser ubicados en los lugares destinados. • Máximo se pueden utilizar/consultar 4 obras de forma simultánea.
Préstamo externo	<p>Servicio de préstamo de documentos a domicilio.</p> <p>Para hacer uso de este servicio, la comunidad de usuarios internos directos debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar la credencial de la UASLP o membresía vigente. ▪ Ser el titular de la credencial. ▪ No tener adeudo de multas. <p>En caso de requerir documentos que se encuentren en otras Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas de la UASLP, se deberán acatar la reglamentación interna de cada Centro de Información.</p> <p>La comunidad de usuarios internos indirectos, debe cumplir los siguientes requisitos:</p>

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 5 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar la credencial de la UASLP vigente. ▪ Ser el titular de la credencial. ▪ No tener adeudo de multas, libros extraviados, ni suspensión de servicios, en otras Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas de la UASLP. ▪ Los casos especiales de multas, los revisará el Coordinador de Servicios Bibliotecarios del CICBI. <p>Nota: Este servicio se suspende en caso de: NO contar con energía eléctrica y/o sin conexión al Sistema de Administración de Bibliotecas.</p>
Renovación	<p>Servicio de extensión de días al plazo asignado de préstamo externo.</p> <p>Este servicio estará sujeto a la tipología de comunidad de usuarios a la que pertenece (véase tabla 2: plazos y condiciones). La renovación es responsabilidad directa del interesado.</p>
Devolución	<p>Requerimiento que hace el CICBI a aquellas personas con documentos en calidad de préstamo externo.</p> <p>Es necesario que la devolución se realice en la fecha establecida.</p> <p>La demora en la entrega de documentos en la fecha y hora de vencimiento, genera multa* por cada hora/día de retraso. La entrega de documentos con deterioro visible y/o desencuadernados, genera el cobro del costo de la encuadernación* y del proceso técnico. La entrega de documentos con deterioro mayor genera el cobro del costo total del material y del proceso técnico* del mismo.</p> <p>En caso de extravío/perdida de material, se generan los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Multa acumulada al momento del reporte • Costo de reposición del material • Costo del proceso técnico <p>Dispondrá de un plazo de 30 días para reponer el material*.</p> <p>Estas disposiciones aplican a la comunidad de usuarios con derecho al préstamo externo.</p>

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 6 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

Préstamo especial	<p>Servicio que permite disponer de aquellos documentos que tienen restricción para el préstamo externo.</p> <p>Las colecciones disponibles para el préstamo especial no cuentan con derecho de renovación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colección de reserva - Préstamo por dos horas • Colección de consulta - Préstamo por dos horas • Colección de tesis - Préstamo por un día • Colección histórica - Préstamo por dos horas
Préstamo interbibliotecario	<p>Servicio para obtener documentos impresos de colecciones ajenas al CICBI.</p> <p>Este servicio está sujeto a los convenios establecidos por el CICBI con otras Unidades de Información.</p>
Apartado de documentos	<p>Servicio que permite reservar documentos que no se encuentran disponibles al momento de solicitarlos.</p> <p>Servicio disponible solo para el alumnado de las Facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.</p> <p>Los libros disponibles para el apartado, son los de colección general. Este servicio se solicita en el módulo de circulación.</p> <p>Se debe llenar el formato para apartados.</p> <p>Es requisito indispensable, no tener ningún tipo de adeudo de multa. El apartado se realiza SOLO si, el libro está prestado.</p> <p>Se notificará de la disponibilidad del libro en CICBI, vía correo o por teléfono, posterior a ello, se cuenta con 24 horas para solicitar el préstamo del libro apartado en el módulo de circulación.</p>

***La cantidad puede ser consultada en el módulo de circulación.**

b) Servicios especializados de información

El propósito de los servicios especializados de información, es proporcionar información científica actualizada, relacionada con el área biomédica y de la salud a través del uso de medios y recursos electrónicos.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 7 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

El interesado, debe solicitar la prestación de los servicios especializados de información en el área correspondiente y con el personal responsable. Así como sujetarse a las disposiciones de los siguientes servicios:

Investigación bibliográfica	<p>Servicio de apoyo en la búsqueda de citas bibliográficas relevantes relacionadas con un tema específico.</p> <p>El uso del servicio genera un costo de recuperación, el cual se aplicará conforme al listado “costos de recuperación de servicios” vigente*.</p>
Obtención de documentos	<p>Servicio para obtener documentos de colecciones ajenas a la UASLP.</p> <p>El costo del servicio está sujeto a los costos que indiquen los proveedores de documentos. La entrega de la información será de forma impresa y/o digital. Este servicio está disponible vía remota.</p> <p>Los costos de este servicio son fijados por las bibliotecas prestatarias*.</p>
Análisis de citas	<p>Servicio de análisis de citas de trabajos publicados por personal docente y personal investigador.</p> <p>El uso del servicio genera un costo de recuperación, el cual se aplicará conforme al listado “costos de recuperación de servicios” vigente*.</p>
Asesoría en búsqueda de información especializada	<p>Servicio de guía en el uso y acceso a recursos electrónicos de información.</p>
Vigilancia tecnológica	<p>Servicio sistemático de búsqueda, detección, análisis y comunicación de información científico-tecnológica, para contribuir y fortalecer la investigación que se lleva a cabo en la UASLP.</p> <p>El uso del servicio genera un costo de recuperación, el cual se aplicará conforme al listado “costos de recuperación de servicios” vigente*.</p>

*La cantidad puede ser consultada con el personal que brinda el servicio.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 8 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

c) Servicios de extensión

El propósito de los servicios de extensión, es brindar servicios complementarios que contribuyan a la formación académica y al ejercicio de la práctica profesional.

El interesado debe solicitar la prestación de los servicios de extensión en el área correspondiente y con el personal responsable.

Cubículos de estudio	<p>Espacios de trabajo colaborativo de tipo académico para trabajo en grupo.</p> <p>Servicio que facilita espacios para trabajo en equipo bajo las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar el préstamo del cubículo en el módulo de atención. • Presentar credencial o membresía vigente. • Este servicio está disponible SOLO para la comunidad de usuarios internos directos. • El uso de los cubículos será exclusivamente de CARÁCTER ACADÉMICO (seminarios, presentaciones, charlas, conferencias, exposiciones y/o preparación de trabajos). • Se prohíbe la ingesta de alimentos y bebidas. • La capacidad del cubículo está condicionado a mínimo 4 personas y máximo 10. • El préstamo del cubículo es por 2 horas. Si la actividad no termina en el tiempo convenido, el responsable del préstamo debe notificar al responsable del servicio. Si el cubículo no tiene demanda, procede a realizar renovación del préstamo. • Al término de su uso, el responsable del préstamo del cubículo debe realizar la entrega al personal del módulo de atención; mismo que verificará que éste no presente ningún daño. • En caso de no entregar el cubículo en el horario establecido, se genera multa por el tiempo excedente.
Aulas multimedia	<p>Servicio de espacios disponible para la comunidad de usuarios con necesidades de espacios para trabajo en equipo por más de dos horas bajo las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La comunidad de usuarios internos directos de CICBI, cuenta con preferencia para la asignación del servicio. • El uso de las aulas será exclusivamente de CARÁCTER ACADÉMICO (seminarios, presentaciones, charlas, conferencias,

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 9 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	-------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

	<p>exposiciones y/o preparación de trabajos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la solicitud de reservación un día antes (24 horas) de la fecha del evento. • La capacidad del aula es de 10 personas máximo. • Se prohíbe la ingesta de alimentos y bebidas.
Salas de usos múltiples	<p>Servicio que facilita el uso de espacios para realizar presentaciones, ponencias, cursos, reuniones de trabajo.</p> <p>Este servicio se ofrece en dos modalidades:</p> <p>a) Préstamo para la comunidad de usuarios internos.</p> <p>b) Renta para la comunidad de usuarios externos a la UASLP*.</p> <p>De acuerdo a las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar solicitud cinco días antes de la fecha del evento. • En caso de renta, realizar pago.
Sala de medios electrónicos	<p>Servicio que hace disponible equipo de cómputo para facilitar el acceso a recursos de información con fines académicos de docencia e investigación.</p> <p>En este espacio se integran servicios de apoyo, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a internet. • Renta de computadoras: acceso a equipo de cómputo para la elaboración de trabajos y tareas escolares. • Impresiones: impresión de archivos personales de la comunidad de usuarios. <p>Para hacer uso de este servicio es necesario cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pertener a la Facultad de Medicina, Estomatología o, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado, con credencial vigente. ▪ Contar con credencial o membresía vigente ▪ Ser el titular de la credencial. <p>El uso del servicio genera un costo de recuperación, el cual se aplicará conforme al listado “costos de recuperación de servicios” vigente*.</p>

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 10 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

Membresías	<p>Servicio que hace disponible los recursos bibliotecarios a estudiantes y personal del área biomédica y de la salud que no forman parte de la comunidad de la UASLP.</p> <p>El CICBI extiende las membresías a: Exalumnos de las facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado; así como al alumnado de la Cruz Roja y universidades privadas del área biomédica y de la salud, además de personal activo de instituciones de salud de San Luis Potosí.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de la membresía es personal e intransferible y solo es válida para hacer uso de los servicios y recursos de información del CICBI. • En caso de extravío, es necesario reportar la pérdida a Servicios Bibliotecarios y solicitar su reposición. • En caso de requerir renovación de membresía, para su autorización se revisará que no cuente con adeudos. <p>El uso del servicio genera un costo, el cual se aplicará conforme al listado “costos de recuperación de servicios” vigente*.</p>
Catálogo en línea	<p>Servicio que permite consultar la disponibilidad de documentos vía remota, para la posterior recuperación en CICBI.</p>

d) Formación de usuarios.

	<p>El servicio tiene como objetivo desarrollar actividades que permitan adquirir las competencias necesarias para la búsqueda, recuperación y difusión de la información en el área biomédica y de la salud.</p> <p>La oferta de formación contempla actividades que apoyan los programas de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado, de pregrado y posgrado, y actividades que solicite la comunidad de usuarios de acuerdo a sus necesidades.</p>
--	---

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 11 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

CAPITULO VI

DE LAS COLECCIONES

Artículo 16

El acervo del Centro de Información está integrado por las siguientes colecciones:

a) Colección general:

Libros de texto del área básica y del área clínica, para apoyar directamente a el alumnado, personal docente y personal investigador de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.

b) Colección de consulta:

Se incluyen bajo esta denominación: diccionarios, enciclopedias, anuarios, almanaques y otros similares.

c) Colección histórica:

Integrada por documentos históricos de la medicina, de historia de la medicina, escritos por médicos potosinos y médicos potosinos con aportaciones a la medicina.

d) Colección literatura:

Obras de escritores hispanoamericanos para fomentar la lectura a el alumnado de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.

e) Colección OPS:

Formada por obras publicadas por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

f) Colección de publicaciones periódicas:

Integrada por todos los títulos de revistas científicas y de divulgación, con información sobre temas específicos del área biomédica y de la salud.

g) Colección de modelos anatómicos y simuladores:

Cuerpos anatómicos para apoyo del aprendizaje de la medicina.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 12 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

h) Colección de tesis:

Integrada por tesis y trabajos recepcionales del alumnado de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.

Colecciones	Disponibilidad			
	Comunidad de usuarios internos		Comunidad de usuarios con membresía	
	Préstamo Interno	Préstamo Externo	Préstamo interno	Préstamo externo
Colección general	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Colección OPS	Si aplica	Si aplica	Si aplica	S aplica
Colección de reserva	Si aplica	No aplica	Si aplica	No aplica
Colección de consulta	Si aplica	No aplica	Si aplica	No aplica
Colección de tesis	Si aplica	No aplica	Si aplica	No aplica
Colección histórica	Si aplica	No aplica	Si aplica	No aplica
Mediateca	No aplica	Si aplica	No aplica	Si aplica
Colección de publicaciones Periódicas	Si aplica	No aplica	Si aplica	No aplica
Colección de modelos anatómicos (cráneos, dientes, torsos)	Si aplica	Si aplica (personal docente)	No aplica	No aplica
Colección literatura	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si aplica

Tabla 1: Disponibilidad de las colecciones

Artículo 17

El préstamo de los documentos es intransferible. Por lo que el solicitante es responsable del buen uso y devolución a tiempo de los documentos.

Artículo 18

Es necesario devolver los documentos, modelos anatómicos y espacios en calidad de préstamo, en la fecha y hora establecida; dentro del horario de servicio del CICBI.

Artículo 19

Los plazos y las condiciones se refieren al número de días y número de volúmenes disponibles para el usuario.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 13 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

	Disponibilidad para préstamo externo			
	Comunidad de usuarios internos		Comunidad de usuarios con membresía	
	Número de volúmenes	Número de renovaciones	Número de volúmenes	Número de renovaciones
Colección general	7	2	3	1
Colección OPS	7	2	3	1
Colección de reserva	0	0	0	0
Colección de consulta	0	0	0	0
Colección de tesis	0	0	0	0
Colección histórica	0	0	0	0
Mediateca	7	2	3	1
Colección de publicaciones Periódicas	0	0	0	0
Colección de modelos anatómicos (cráneos, dientes, torsos)	1	0	0	0
Colección de literatura	7	2	3	1

Tabla 2: Plazos y condiciones de las colecciones

CAPITULO VII

DEL PERSONAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN

Artículo 20

El personal del CICBI debe cumplir y vigilar la aplicación de este reglamento.

Artículo 21

Son obligaciones del personal que labora en CICBI:

- a) Portar el gafete de Identificación en un lugar visible.
- b) Brindar asesoría a cualquier usuario que lo solicite.
- c) Mantener un alto grado de respeto con la comunidad de usuarios del CICBI.
- d) Tener orden apropiado en cada una de las áreas del CICBI.
- e) Brindar servicio eficiente y amable a la comunidad de usuarios del CICBI en los horarios establecidos.
- f) Mantener organizadas todas las colecciones del CICBI.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 14 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS “Dr. José Miguel Torre López”

Artículo 22

Cuando por causas extraordinarias los servicios que brinda el CICBI sean suspendidos, el personal debe comunicarlo oportunamente a la comunidad de usuarios.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 23

En caso de no cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento, dependiendo el caso, se cuenta con las siguientes sanciones:

a) Multas

- Por la entrega de documentos fuera de la fecha establecida.
- Por la entrega de cubículos fuera del tiempo establecido. (Para disponibilidad véase tabla 2).

El CICBI extiende al usuario un recibo como comprobante de pago, por liquidar el adeudo de multa.

En circunstancias especiales, se llevará a cabo la condonación de multas bajo las siguientes condiciones:

- a) El Jefe del Centro de Información es la única figura autorizada para llevar a cabo la condonación de multas.
- b) Se deberá presentar oficio de solicitud de condonación de multa al Jefe del Centro de Información exponiendo los motivos de dicha solicitud.
- c) En caso de proceder, se entregará comprobante de cancelación.

b) Amonestación verbal.

- Cuando altere el orden con ruido excesivo dentro y fuera (áreas colindantes) de las instalaciones de CICBI.
- Cuando solicite libros en préstamo con credencial propiedad de otra persona.

En caso que el usuario muestre comportamiento reiterativo, se notificará a la dirección de la Facultad a la que pertenece el alumno.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 15 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS “Dr. José Miguel Torre López”

c) Suspensión temporal del servicio.

- Suspensión del servicio de préstamo externo por 30 días naturales. Cuando cualquier persona sea sorprendida escondiendo, maltratando o sustrayendo algún documento o bien del Centro de Información; además quedará registro de la incidencia cometida en su estado dentro del sistema de administración bibliotecario. En caso de reincidencia, se turnará el caso al Comité de Bibliotecas y/o a las Direcciones de la Facultad de Medicina, Estomatología o, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado, según sea el caso.
- Suspensión de los servicios de circulación por 30 días. Cuando se altere el orden en las instalaciones del CICBI y se tengan conductas que afecten el ambiente de estudio.

d) Suspensión definitiva del servicio.

En casos extraordinarios, en coordinación con el Comité de Bibliotecas y/o Direcciones de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo 24

Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelto por la Jefatura de CICBI.

Artículo 25

Este reglamento se revisa anualmente, en el mes de agosto y por algún cambio sustancial en la operación de los servicios de información.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 16 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

GLOSARIO

Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

Baja temporal/definitiva:

Pago que tiene que cubrir el alumno de nivel licenciatura o de posgrado del área biomédica y de la salud, al concluir sus estudios para cumplir con el requisito de la carta de no adeudo del Centro de Información.

Bases de datos:

Recursos de información electrónicos especializados en el área biomédica y de la salud con información bibliográfica y/o texto completo.

CICBI:

Centro de Información en Ciencias Biomédicas.

Colección general:

Libros de texto del área básica y del área clínica, para apoyar directamente al alumnado, personal docente y personal investigador de las Facultades de Medicina, Estomatología y, Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.

Colección de consulta:

Se incluyen bajo esta denominación: diccionarios, enciclopedias, anuarios y otros similares.

Colección especial:

Integrada por documentos históricos del área médica, de historia de la medicina, escritos por médicos potosinos y médicos potosinos con aportaciones a la medicina.

Colección literatura:

Obras de escritores hispanoamericanos para fomentar la lectura al alumnado de las Facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.

Colección OPS:

Formada por obras publicadas por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 17 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS “Dr. José Miguel Torre López”

Colección de publicaciones periódicas:

Integrada por todos los títulos de revistas científicas y de divulgación, con información sobre temas específicos del área biomédica y de la salud.

Colección de modelos anatómicos y simuladores:

Cuerpos anatómicos para apoyo del aprendizaje de la medicina.

Colección de tesis:

Integrada por tesis y trabajos recepcionales del alumnado de las Facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería y Nutrición de la UASLP en la capital del Estado.

Devolución:

Requerimiento que hace CICBI, al usuario con documentos en calidad de préstamo externo. Es necesario que el usuario realice la devolución en la fecha establecida.

Donación:

Aportación económica y/o de recursos de información de forma voluntaria que hace el usuario a CICBI.

Mediateca:

Material audiovisual que apoya la formación académica de la comunidad de usuarios de CICBI.

Multa:

Sanción económica que se impone al usuario de la CICBI, por entregar los documentos con préstamos vencidos. Se aplica a libros, colecciones especiales y cubículos de estudio.

Pago por encuadernación:

Pago que hace el usuario por la encuadernación que se realiza al material, que es entregado en malas condiciones físicas: desencuadernado, hojas sueltas y maltratadas, para recuperar el estado físico óptimo de los libros.

Pago por proceso técnico:

Pago generado por el extravío de documentos, por concepto de preparación física.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 18 DE 19
----------------------	--------------------------------------	--	---------------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

Recursos de información:

Documentos disponibles para consulta: libros, publicaciones periódicas, cd, dvd, tesis, bases de datos.

Renovación:

Servicio que hace posible que el usuario disponga de una extensión del plazo de préstamo.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN 5 VERSIÓN 0	FECHA DE REVISIÓN 01/08/2022	PAGINA 19 DE 19
---------------	------------------------	---------------------------------	--------------------

**REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS
“Dr. José Miguel Torre López”**

Control de Cambios

SECCIÓN	EDICIÓN Y VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
TODAS	EDICIÓN 4, VERSIÓN 0	29/09/2021	Actualización por nuevo ciclo de certificación.
TODAS	EDICIÓN 4, VERSIÓN 3	31/01/2022	Se cambió la palabra reglamento por lineamiento
CAPÍTULO VIII De las Sanciones	EDICIÓN 4, VERSIÓN 3	31/01/2022	Se incluyó un Artículo relacionado con la condonación de las multas, especificando los requisitos.
TODAS	EDICIÓN 5, VERSIÓN 0	01/08/2022	Actualización por nuevo ciclo de certificación.